ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, QUE GARANTICE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD"

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) meses y diez (10) días.

I. PERSPECTIVA LEGAL.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, establece que las Personerías Municipales cuentan con autonomía administrativa y presupuestal para el desarrollo de sus funciones que conlleven al fortalecimiento institucional y bienestar de sus servidores.

Para este caso en concreto; el Decreto 1082 de 2015 en especial lo consagrado en el "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

II. PERSPECTIVA COMERCIAL.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA PERSONERÍA.

La Personería Municipal de Villanueva (Casanare), realiza la verificación de antecedentes contractuales de la entidad con el propósito de identificar la existencia de contratos previos o vigentes relacionados con la prestación de servicios profesionales jurídicos, en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. Como resultado del muestreo efectuado, se constató que no se registran, procesos contractuales activos ni antecedentes directos en esta entidad con un objeto igual al que se pretende contratar actualmente. Sin embargo, dentro del ejercicio comparativo se evidenció la presencia de contrataciones de naturaleza y objeto similares, orientados a la

defensa de derechos humanos y adelantar las acciones tendientes a responder con los fines misionales de la institución.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el municipio de Villanueva Casanare, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio apoyando al despacho de la personería con un profesional en derecho o terminación de materias que fortaleció los procesos jurídicos y administrativos del despacho de la personería, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado los siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004 de 2025.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO No 02-2026.
OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, QUE GARANTICE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD*	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN MATERIA JURIDICA, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO OPERATIVO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA, CASANARE, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD*
VALORES DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (5.889.780.00)	TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($13.517.648)

	La Personería Municipal de Villanueva - Casanare pagará al contratista el valor del presente contrato mediante dos (02) pagos, el primero se presentará una por el valor de; tres millones novecientos veinte seis mil quinientos veinte pesos (3.926.520) M/CTE y el segundo se entenderá como acta de terminación del contrato y presentará por un valor un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta pesos (1.963.260) M/CTE, esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. De la resolución no. 525 de 2016 de la contaduría general de la nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	La Personería Municipal de Villanueva - Casanare pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cuatro (04) actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios de TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($3.379.412) y la última acta, será el acta de terminación del contrato; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. De la resolución no. 525 de 2016 de la contaduría general de la nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS	NO EXIGIERON	NO EXIGIERON

2.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO.

La Personería municipal del Villanueva Casanare, ha identificado y analizado dentro del ejercicio comparativo, se evidenció la presencia de contrataciones de naturaleza y objeto similares en personerías de municipios con características socio jurídicas equiparables, como es el caso de la alcaldía de Villanueva, personería de Sabanalarga, Aguazul, entre otros, orientadas a prestar los

servicios profesionales como abogado, que garantice la asistencia y atención jurídica a la población víctima del conflicto armado interno, de conformidad con la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes en la materia, como en las actuaciones administrativas desarrolladas, en el cumplimiento de funciones misionales de la entidad.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	Alcaldía de Villanueva – Casanare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	328 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU ATENCION Y ASISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.*
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	*DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.368.538).* *FORMA DE PAGO:* TRES (03) pagos por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($4.122.846), previa presentación por parte del contratista del del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, para esta última se requiere de la aprobación y aceptación en la plataforma SECOP II
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS	

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	Personería Sacama – Casanare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PMS-CD-004-2026
OBJETO DEL CONTRATO.	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SACAMA, CASANARE, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMAS ACTIVIDADES JURIDICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.*
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	La suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE. FORMA DE PAGO: Dos pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MCTE, cada uno mediante acta parcial mensual previa presentación de informe de actividades, con soportes y evidencias de cada actividad ejecutada, comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor del contrato, y b. Un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE, mediante acta de terminación y/o liquidación al finalizar la ejecución contractual, previa presentación de informes de actividades, con soportes y evidencias de cada actividad ejecutada, comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor del contrato.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**DESCRIPCIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	Personería de Tauramena – Casanare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	005 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	*APOYAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL, PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL PATRIMONIO PUBLICO, ASI COMO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD*
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($9.220.327.00).M/CTE FORMA DE PAGO: cuatro (04) actas parciales mensuales de avance de ejecución por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.990.000) cada una, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, junto con la acreditación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), y un último pago correspondiente a diecinueve (19) días de ejecución, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.260.327), previa acreditación del acta final de terminación y liquidación, y acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos legales y contractuales.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y	N/A

OCURRENCIA DE SINIESTROS.	

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La personería municipal de Villanueva realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el año 2025, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida, así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por la administración municipal de Villanueva, reflejado a través del decreto 004 del 09 de enero del 2026, y en especial el precio histórico manejado en las personerías municipales de la región, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país.

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	*OBJETO*	*PAGOS*	*VALOR PAGOS PARCIALES*	*VALOR TOTAL*
1	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, QUE GARANTICE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN JURÍDICA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, COMO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD" **"**	1	$ 4.948.180	$ 4.948.180
		1	$ 1.649.393,33	$ 1.649.393,33
VALOR TOTAL				*$ 6.597.573,33*

III. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Personería Municipal de Villanueva - Casanare pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un (01) pago por el valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (4.948.180) M/CTE** y un último pago por un valor un **UNO MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (1.649.393,33) M/CTE**, presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, de la misma forma el decreto 004 del 09 de enero del 2026, por el cual se actualiza el pago de honorarios, para el desarrollo de las actividades, que actúa como referente dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
Profesional en ciencia sociales o afines, tarjeta o matricula profesional	veinticuatro (24) meses de experiencia profesional de los cuales debe acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada	N/A

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La Personería Municipal, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo, de acuerdo a lo consignado en el Estudio previo, en su acápite denominado RIESGOS DE LA CONTRATACION, donde establece en el numeral 8.1. **MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)**, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, inciso 5 el cual establece "… *las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007*" y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 , no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. De igual forma es preciso advertir que el presente contrato no genera para la entidad la obligación de efectuar anticipo o pago anticipado alguno.

En tal sentido la personería municipal se acoge a la excepción contemplada en la disposición anterior por cuanto en el presente estudio se señala el perfil del futuro contratista y se ha supeditado el pago al informe que debe presentar el supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo tanto, la personería determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

JHON JAIRO ECHEVERRÍA PÉREZ
Personero Municipal